

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN ACTO PÚBLICO, EN FECHA 6 DE FEBRERO DE 2019

Siendo las 10:10 horas se constituyó, en acto público, en el Salón de Actos de este llustre Ayuntamiento de Mogán, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala y/para la que habían sido convocados previamente con el objeto de tratar el asunto que más abajo se detalla:

 Presidente de la Mesa: Doña Dalia Ester González Martín Funcionaria Municipal (Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

Vocal 1°: Don José Manuel Martín Martín

Concejal Delegado en materia de Sanidad y Consumo, Parque Móvil, Cementerio y Embellecimiento, así como Aguas, Alumbrado y mantenimiento de vías públicas (Junta de Gobierno Local, de 23 de enero de 2018) (Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).

- Vocal 2°: Don Julián Artemi Artiles Moraleda

Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca

(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).

Vocal 3°: Secretario General Accidental del Ayuntamiento

Don David Chao Castro

(Decreto nº 2.081/2016, de 5 de agosto de 2016)

(Decreto nº 3.146/2016, de 2 de diciembre de 2016)

Vocal 4°: Interventor General

Don Gonzalo Martínez Lázaro

(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

(Resolución 673, de 7 de agosto de 2018, de la Dirección General de la Función Pública)

Secretaria de la Mesa de Contratación: Doña Begoña Hernández Perdomo

Funcionaria Municipal

(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº2 EN LA LICITACIÓN TRAMITADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CENTRO SOCIO-CULTURAL DE MOGÁN", 17-OBR-04 BIS

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº2 en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada "Centro Socio-Cultural de Mogán. T.M. Mogán" 17-OBR-04-BIS, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente.

Se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCA) que rige dicha licitación. Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se da lectura del resultado de la valoración previa efectuada por cada uno de los licitadores, conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación celebrada, en acto no público, en fecha 29 de enero

de 2019, convocada para la exposición y valoración del informe emitido por D. Manuel Leandro Marrero, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 1, siendo la valoración obtenida por los licitadores presentados, la siguiente:

| Clasificación de los licitadores en base a la puntuación obtenida en los criterios cualitativos evaluables por un juicio de valor | | | | | | |
|---|--|--------------------|------|------|------|-------|
| | Relación empresas | Relación criterios | | | | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | TOTAL |
| 2 | Oproler, Obras y Proyectos, S.L. | 9,46 | 1,20 | 1,66 | 3,91 | 16,23 |
| 5 | Pérez Moreno, S.A.U | 7,96 | 1,08 | 0,91 | 5,94 | 15,89 |
| 1 | Construplan, Construcciones y Planificación, S.L. | 4,39 | 0,55 | 1,27 | 8,40 | 14,61 |
| 4 | VVO Construcciones, P, S.A. | 8,02 | 1,03 | 1,85 | 0,00 | 10,90 |
| 3 | Opincan 2014, S.L. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 13 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el sobre N° 2 se recuerda lo establecido en la cláusula 15.3 del PCA, en relación a la proposición, sujeta a evaluación posterior.

Acto seguido, la Presidenta de la Mesa, procede a la apertura de los sobres nº2, ofreciendo las ofertas presentadas los siguientes resultados:

1.- La entidad OPROLER OBRAS Y PROYECTOS S.L.U con C.I.F:B-62997598 se compromete a:

-Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:
Precio SIN I.G.I.C: UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON
DIEZ CÉNTIMOS (1.916.134,10 euros)

-Relación prudencia / Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de (2.000€) (Dos mil euros).

-Relación prudencia / Reducción del plazo de ejecución de la obra: Ejecutar la obra en un plazo de (450 días) CUATROCIENTOS CINCUENTA DÍAS NATURALES.

incremento del plazo de garantía: Garantizar la obra en un plazo de: (10) (Diez) años.

2.- La entidad VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA con C.I.F: A-35091057 se compromete a:

-Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

Precio SIN I.G.I.C: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (1.866.717,29 euros)

-Relación prudencia / Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de (1.251,23€) (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS).

Solve S



- -Relación prudencia / Reducción del plazo de ejecución de la obra: Ejecutar la obra en un plazo de (15,00 MESES) (QUINCE MESES).
- -Incremento del plazo de garantía: Garantizar la obra en un plazo de: (2,00 AÑOS) (DOS AÑOS de ampliación)

3.- La entidad OPINCAN 2014 SL con C.I.F:B-76207240 se compromete a:

-Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

Precio SIN I.G.I.C: UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.607.239,47 €)

- -Relación prudencia / Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de (1.582,94 €) (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).
- -Relación prudencia / Reducción del plazo de ejecución de la obra: Ejecutar la obra en un plazo de (450) (CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS).
- -Incremento del plazo de garantía: Garantizar la obra en un plazo de: (10) (DIEZ AÑOS)
- 4.- La entidad PÉREZ MORENO SAU con C.I.F:A-35010099 se compromete a:

-Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

Precio SIN I.G.I.C: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.865.785,25 €)

- -Relación prudencia / Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de 1.500 euros.
- -Relación prudencia / Reducción del plazo de ejecución de la obra: Ejecutar la obra en un plazo de 465 días naturales.
- -Incremento del plazo de garantía: Garantizar la obra en un plazo de: 10 años.
- 5.- La entidad CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L. con C.I.F:B-35543958 se compromete a:

-Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

Precio SIN I.G.I.C: UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.828.073,49 €)

- -Relación prudencia / Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de 1.155,00 €, MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS.
- Relación prudencia / Reducción del plazo de ejecución de la obra: Ejecutar la obra en un plazo de (300 DÍAS NATURALES), TRESCIENTOS DÍAS NATURALES.
- -Incremento del plazo de garantía: Garantizar la obra en un plazo de: 10 (DIEZ) años.



Así mismo, se presenta por todos los licitadores documentación administrativa que deberá ser calificada posteriormente por la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17 del PCA.

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto respecto a criterios de adjudicación y procedimiento de evaluación de proposiciones, la Mesa de Contratación acuerda solicitar Informe Técnico donde se valore y puntúe, a los licitadores presentados a la licitación, en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 2 respecto a la proposición, sujeta a evaluación posterior, así como proponga de manera razonada la adjudicación del contrato, donde se detalle, para cada uno de los criterios, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste.

A estos efectos en la valoración y propuesta de adjudicación deberá tener en cuenta la puntuación obtenida por dicha empresa con respecto a los criterios de adjudicación evaluables por un juicio de valor.

Así mismo, la Secretaria manifiesta que, en el caso de que la oferta económica presentada se considerase presuntamente anormal o desproporcionada, se requerirá al licitador al objeto de justificar dicha oferta.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

No habiendo más asuntos a tratar, siendo las 10:50 horas, se da por concluido el acto, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico.